Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5 2761230659		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS – 2026 - - DEURA

Apartadó, 01 de Mayo de 2026

Señor coronel
JOVANNI CEPEDA SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía Carepa - Apartadó
Apartadó

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 42-7-10011-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**01/05/2026**

En cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-030490-DEURA de fecha 13/04/2026 suscrita por el señor Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente CARLOS MARIO OVIEDO ALVAREZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	42-7-10011-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL: LOTE 1: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR "CARROS" Y LOTE 2: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS".

Contratista	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
Representante legal	JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($972.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA – CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) PRESUPUESTO DE LA UPRES URABÁ.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($972.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA – CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) PRESUPUESTO DE LA UPRES URABÁ.
Plazo de ejecución inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 DE ABRIL DE 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El contratista cumplió con el objeto del contrato ejecutando a tiempo los diferentes mantenimientos solicitados a los vehículos de la unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
APLICA PARA LOTE 1. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. A lo anterior se compromete	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

2761230699

a cambiar e instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico, de acuerdo con la garantía establecida. El oferente favorecido permitirá a los supervisores del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los carros y motocicletas. Se deberá presentar para revisión, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los carros y motocicletas, especificando los valores unitarios y totales de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Esta revisión la efectuarán los supervisores del contrato de manera semanal. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los carros y motocicletas, sea el recomendado por la casa matriz.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS APLICA PARA LO 1. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "*Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*, Decreto 284 del 15/02/2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones* ". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: • Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. • Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. • Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. • No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de estos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. • Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. • Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios conforme a la normatividad ambiental vigente, que con ocasión de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente).

Así mismo, se considerarán residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con estos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en la ejecución del contrato, propendiendo al cuidado de la salud y el medio ambiente. (Conservar y presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente, de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, tramitada ante la DIAN a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital, en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos y licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista para la prestación del servicio de lavado de carros y motocicletas deberá realizar esta actividad en lavaderos y/o lugares que cumplan estrictamente con la normatividad vigente.

Nota: En caso de que aplique, posterior a la firma del acta de inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realizará la actividad, de conformidad con la "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"*.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realicen en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo con la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución así como al cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos

2761230689

ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, de la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental". Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Cada sede o taller, según el lote para el cual esté presentando oferta, debe acreditar contrato o convenio con un gestor ambiental ubicado en la zona de Urabá competente para la prestación de estos servicios. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el numeral 2 *ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS*. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador, de establecer un plan de gestión de devolución de productos post-consumo, conforme a la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*"; deberá incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución N° 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución N° 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "*Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los efectos nocivos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos y/o licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad de este.		
MANTENIMIENTO APLICA PARA LOTE 1. • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte de los supervisores del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz,** en los siguientes horarios: de lunes a viernes al menos desde	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

2761230689

las siete de la mañana (07:00 am) y por lo menos hasta las cinco de la tarde (05:00 pm); y los sábados al menos desde las siete de la mañana (07:00 am) por lo menos hasta las cuatro de la tarde (04:00 pm). Este servicio, será prestado en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los carros y motocicletas (los horarios solicitados serán susceptibles de cambio de acuerdo con las políticas institucionales o necesidades recurrentes en el marco del cumplimiento del deber constitucional.

- El mantenimiento debe ser prestado en la jurisdicción que comprende el Departamento de Policía Urabá, y se debe contar con una sede de manera física en por lo menos uno de los siguientes municipios (Apartadó, Chigorodó, Carepa). Este servicio debe ser prestado, previa coordinación y aprobación por parte de los supervisores del contrato, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas sin demoras justificadas en la falta de personal, disponibilidad de repuestos, insumos y/o mano de obra.

- El proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los carros y/o motocicletas adscritos a unidades policiales diferentes a las pertenecientes a los municipios antes descritos, requerimientos que deberán ser atendidos en un término máximo de setenta y dos (72) horas sin demoras justificadas en la falta de personal, disponibilidad de repuestos, insumos y/o mano de obra.

- El proponente se compromete a garantizar el servicio de grúa y transporte, sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta, el cual no podrá ser superior a dos (2) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, debiendo ubicar el carro y/o motocicleta en un lugar acordado por los supervisores y el contratista dadas las circunstancias de seguridad, modo, tiempo y lugar.

- En las ciudades que no cuente con alianza o convenio, el oferente garantizará el servicio de mantenimiento, comprometiéndose a asumir la totalidad de los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramientas y repuestos necesarios para atender los requerimientos solicitados por el Departamento de Policía Urabá.

- El contratista deberá estar en la capacidad de realizar los mantenimientos a nivel Nacional si así se requiriere, teniendo en cuenta que el parque automotor del Departamento de Policía Urabá, podría prestar su servicio en cualquier parte del territorio Colombiano.

- El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los carros y/o motocicletas en marcas y líneas contempladas en el ***Anexo 1.1.2 (Carros)*** y ***Anexo 1.1.3 (motocicletas).*** De igual forma, atenderá los carros y/o motocicletas con marcas y líneas diferentes que, por dinámica institucional o necesidades del servicio, se incorporen a los inventarios o sean puestos bajo responsabilidad del Departamento de Policía Urabá, unidades y dependencias conexas.

- Los carros y motocicletas deberán ser entregados lavados cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, sin costo adicional para la Policía Nacional. Por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realice la respectiva intervención cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias para evitar poner en riesgo el parque automotor o el personal policial.

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

• Al momento del ingreso de un carro o motocicleta al taller, deberá ser recibido e inventariado, dejando los soportes y registros (fílmicos) por parte de la persona encargada de intervenir los vehículos automotores, de igual forma los avances realizados durante el mantenimiento, presentándolos a los supervisores en cualquier momento que sean requeridos. • Con el fin de mantener los carros y motocicletas en óptimas condiciones y evitar daños en la pintura, suciedad en cojinería, timón o manillares el proponente se compromete que, al momento de ingresar el automotor al área de trabajo, se deberá proteger con materiales resistentes de acuerdo con la necesidad, la silla del conductor al igual que el timón o manillares.		
SEGUIMIENTO APLICA PARA LOTE 1. Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañad un técnico interno o externo previa autorización de los supervisores del contrato, c fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las activida de mantenimiento que se realicen a los carros y motocicletas sean nuevos, genuir cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas. De igual forma, el contratista permitirá a los supervisores del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita constatar que los repuestos o insumos utilizados sean nuevos, con el fin de realizar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los utilizados en los vehículos automotores. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en la oferta económica o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo, por parte de los supervisores del contrato o quien sea designado por el ordenador del gasto, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago de la intervención realizada en el mantenimiento. Cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. El oferente debe presentar certificación escrita donde soporte que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios, equipos, herramientas mecánicas, electrónicas y neumáticas, que sean necesarias para la satisfacción de las necesidades enmarcadas dentro del objeto contractual. El oferente debe certificar que, una vez adjudicado el contrato, se compromete a **NO** utilizar ni realizar desplazamientos en los carros y motocicletas de la institución. Por lo tanto, las pruebas de ruta necesarias para la verificación del estado y funcionamiento de los automotores (Uniformados o no uniformados), se hará con el conductor del bien y/o con el operario de mantenimiento de la Policía Nacional (o quien haga sus veces), previo consentimiento y supervisión de los supervisores del contrato según lo establecido en el aparte 5.5 **SUPERVISOR, *INTERVENTOR Y/O COORDINADOR*** del presente estudio previo**.**	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
SERVICIO ESPECIALIZADO APLICA PARA LOTE 1. El oferente podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema de inyección, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico-mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

El contratista deberá garantizar los servicios que no se cubran en el mantenimiento post-venta para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los carros y/o motocicletas que se encuentren en período de garantía. Los supervisores del contrato avalarán la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado; cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicará cualquier descuento o beneficio que sea establecido. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando por necesidades del servicio se requiera. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Nota 2:** Los servicios especializados se deberán realizar en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá, en caso de que el contratista requiera hacerlo por fuera de esta jurisdicción, los costos de traslado de los carros, motocicletas, insumos, repuestos, mano de obra y/o personal técnico especializado serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte de los supervisores del contrato. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal **Nota 3:** en el caso de los centro de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soporte: Debe estar inscrito en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar motos de 2 y 4 tiempos, vehículos livianos y vehículos pesados. Habilitado en el Ministerio de Transporte de acuerdo con el alcance. Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 El oferente deberá certificar por escrito que el Centro De Diagnóstico Automotor, se encuentre activo en el Registro Único Nacional De Transito (anexar constancia).		
GRUA APLICA PARA LOTE 1. El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa o cama baja propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para la Policía Nacional en el territorio Nacional incluso a los vehículos que por caso fortuito o fuerza mayor lo requieran, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa fuera del Departamento de Antioquia y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro		

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN APLICA PARA LOTE 1.

Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional, el oferente y futuro contratista dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado para los vehículos automotores de cada unidad de Policía descrita en este proceso, en cualquiera de los servicios requeridos y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 15

Nota: En caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos, deberá informar por escrito a los supervisores del contrato según corresponda, los argumentos por los cuales se presenta, so pena a las sanciones y/o multas a que haya lugar.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
11 a 14	2.5%
15 a 18	5%
19 a 22	7.5%
23 a 30	10%

Nota: antes de IVA.

El Departamento de Policía Urabá, previa coordinación con los supervisores del contrato, mediante encuesta de satisfacción evaluará el servicio de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado a los vehículos automotores, la cual será diligenciada por el funcionario responsable de cada vehículo, una vez realizada la prueba de ruta de funcionamiento o cuando se pueda constatar la intervención, con el fin de medir la calidad del servicio recibido y la mano de obra realizada. En caso de presentarse dificultades, desaciertos o inconformidades, se harán las correcciones necesarias para el mejoramiento del servicio.

SI

El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO APLICA PARA LOTE 1.

El oferente deberá hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos automotores, las cuales se harán dentro de las instalaciones ofrecidas en el presente proceso; si se llegará a necesitar la movilización del mismo, se hará previo consentimiento de los supervisores del Contrato y en compañía de un policía uniformado o no uniformado según corresponda, o quien sea designado por los supervisores. El vehículo automotor que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazarse debidamente con los

SI

El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

2761230689

distintivos de la empresa acogiéndose a todo lo dispuesto por las autoridades de tránsito de cada una de las jurisdicciones. En concordancia con lo anterior, el contratista deberá certificar que no realizará desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación dirección y su sistema. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema de inyección. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Afinación Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos, insumos y las actividades de mantenimiento descritas en la oferta, así como las actividades y repuestos o insumos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato previa autorización de los supervisores del mismo, de acuerdo a los precios según estudio de mercado y establecido mediante tres (3) cotizaciones. Para las intervenciones de **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo** de los vehículos automotores (carros y motocicletas), se requiere la orden de trabajo generada a través del aplicativo institucional SIGEA o el que se destine para tal fin, emitida por el grupo de movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida por lo que deberá surtir aprobación por parte del supervisor del contrato según corresponda y una vez se dé el visto bueno el contratista procederá a realizar la reparación en los tiempos estipulados. El contratista cuenta **con un tiempo máximo de dos (02) días para presentar el diagnóstico**, contados a partir del momento en que el vehículo ingresa al taller autorizado para tal fin. En caso de requerirse más tiempo, el contratista deberá solicitarle por escrito a los supervisores, justificando las razones y una vez sea evaluado y autorizado, se le podrá ampliar el tiempo según el caso sin sobrepasar de cinco (05) días. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en la propuesta se debe realizar estudio de mercado por parte de los supervisores del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar la posibilidad de reparación del componente o pieza consensado con los supervisores del contrato, si esto no es viable técnicamente ni se garantice la óptima operación de los equipos, se	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

procederá al reemplazo o cambio. Es de anotar que el valor de cierta reparación no debe superar por ningún motivo el valor del componente o pieza nueva. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6. "*SERVICIO ESPECIALIZADO*".		
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO APLICA PARA LOTE 1. El oferente efectuará las reparaciones complejas, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de quince (15) días calendario y las reparaciones ordinarias en un plazo máximo de dos (2) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar por escrito a los supervisores del contrato, la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES - RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR APLICA PARA LOTE 1. El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, jurisdicción del Departamento de Policía Urabá, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización de los supervisores del contrato a los vehículos automotores que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta, que garantizará que los centros de diagnóstico automotor (CDA), presten el servicio y se encuentren habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 "por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor", a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA´S de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. **NOTA 1**: Para revisión técnico-mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de estas. **NOTA 2**: Una vez sean expedidos los certificados de revisión técnico-mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato para que reposen en la carpeta de cada vehículo. **NOTA 3:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para ajustes o reparaciones y se supere el tiempo para la presentación otorgado por el CDA, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumido en su totalidad por el contratista. **NOTA 5:** El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo automotor, se formalice una vez este haya superado la revisión técnico-mecánica demostrado por medio de la respectiva certificación. **NOTA 6:** La recertificación del sistema de gas, el mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa autorización y coordinación con los supervisores del contrato.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS APLICA PARA LOTE 1.	SI	El contratista cumplió con las

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a los vehículos automotores; sin que se ocasionen costos adicionales. El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de seis (06) meses o de 10.000 Kilómetros (lo que primero ocurra) para mantenimientos preventivos y de un (01) año o 30.000 kilómetros (lo que primero ocurra) para mantenimientos correctivos, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, contados a partir de la entrega física del vehículo y salida del taller.		especificaciones técnicas
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA APLICA PARA LOTE 1. Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista deberá facturar una sola vez el valor por concepto los materiales o repuestos que se utilicen y de mano de obra (*este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que se realice implique manos de obra por diferentes servicios prestados*). Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE APLICA PARA LOTE 1. El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con los establecidos en el numeral 1.1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO** del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial asignado, equivalente en SMMLV. La experiencia deber estar relacionada con lote en el cual participa o presenta la oferta (carros o motocicletas). Esta experiencia se deberá estar acreditada y relacionada en el aparte “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” **NOTA 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el aparte “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 2:** La experiencia que se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá estar registra de manera independiente, es decir cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP). **NOTA 3:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial asignado, equivalente en SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento parque automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio ➢ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 4:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial. De esta manera, se pretende establecer un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las intervenciones de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. **LOTE 1 CARROS.** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: **CARGO** | **CANT** | **FORMACIÓN ACADÉMICA** Jefe de taller de vehículos | 1 | Tecnólogo, Técnico, o certificado por competencias laboral, certificación expedido por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electrónico automotriz o afines Mecánico de motores | 3 | Tecnólogo, Técnico, o certificado por competencias laboral, certificación expedido por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en mantenimiento de carros Eléctrico Automotriz | 1 | Tecnólogo, Técnico, o certificado por competencias laboral, certificación expedido por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electrónico automotriz o afines Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá presentar en su oferta, certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo y que este personal a la vez cuenta con capacitación específica requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. **Nota:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **APLICA PARA LOTE 1.** Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo la cual deberá incluir la siguiente información: a. Nombre completo b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de ellos, quienes no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se deberá determinar la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. El oferente debe presentar **mínimamente** el personal técnico requerido en las tablas anteriores según corresponda a cada uno de los lotes. **NOTA 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato; por consiguiente, el remplazante deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona, la cual cumplirá la función de enlace entre los supervisores del contrato o quien estos designen formalmente para la ejecución del contrato. **Nota 3:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del parque automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten, sobre los trabajos realizados a los vehículos y demás información que requiera el supervisor o la institución, para la debida ejecución del contrato y el cumplimiento de sus deberes funcionales.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **LOTE 1 "MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR "CARROS"** Deberá contar como mínimo con un (1) taller de mecánica para carros, ubicado en uno de los siguientes municipios: (Apartadó, Chigorodó, Carepa). El taller debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo para vehículos livianos y un (01) puesto de trabajo para vehículos pesados. Los puestos ofertados deben ser priorizados para los vehículos institucionales que motivan el presente proceso. Los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente demarcados con pintura permanente sobre el piso el cual deberá ser en concreto. Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro tanto de los automotores como del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. De este modo, se entenderá que el área para los puestos de trabajo de vehículos livianos será mínima de 5 metros de largo y 3 metros de ancho, tomando como referente el vehículo con mayores dimensiones de los livianos; de igual forma para vehículos pesados, se toma como referencia el vehículo de mayores	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

dimensiones, estableciendo para su área unas medidas de 13.50 metros de largo y 3.50 metros de ancho.

La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado para vehículos pesados incluido buses de hasta 42 pasajeros, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso de los automotores relacionados en el presente proceso.

APLICA PARA LOTE 1.

El(s) taller(s) presentado(s) por el oferente, deberá(n) estar cerrado perimetralmente y techado, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los vehículos automotores de daños ocasionados por la intemperie, las condiciones climáticas adversas o por terceros; por lo tanto, no se aceptarán talleres sin protección, ni cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que no representen garantías y por el contrario, representen un riesgo para los automotores.

El proponente no podrá dejar "en ningún tiempo" vehículos estacionados ni intervenirlos en vía pública, andenes, lotes baldíos o espacios donde se expongan al deterioro o daños por la intemperie, las condiciones climáticas, acciones criminales, actos de vandalismo, accidentes e inclusive a sanciones por infracción a las normas de tránsito o a las demás vigentes en materia de convivencia y seguridad ciudadana, propendiendo en todo momento por la seguridad y la preservación de los bienes.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (ubicación y distribución de sus áreas), por lo que deberá anexar en la oferta, la distribución de los puestos de trabajo.

NOTA 1: Los talleres deben estar ubicados en la zona urbana de cada municipio; por seguridad del personal policial y de los automotores institucionales, NO se aceptan talleres ofertados que estén ubicados en zona rural.

El oferente deberá presentar certificación en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en alguno de los municipios especificados (Apartadó, Chigorodó o Carepa); en la cual debe indicar si el taller ofrecido es propio; en caso contrario, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. Por lo anterior, será tenida en cuenta y se calificará la sede ofertada con la presentación de la propuesta.

NOTA 2: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso, no se acepta que un mismo taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes.

NOTA 3: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos; así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos automotores.

NOTA 4: En caso de presentarse una emergencia social, económica y/o ambiental, se deberá cumplir con las políticas nacionales, departamentales y municipales, al igual que con las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, económicas, ambientales, y se deberá cumplir estrictamente con todas las medidas adoptadas en materia de bioseguridad o pertinentes, que se tomen

con el fin de lograr la ejecución del contrato en el marco del cumplimiento de las leyes, las normas y los reglamentos. El cumplimiento de estas medidas deberá ser informado y concertado con los supervisores del contrato. **NOTA 5**: Cada sede o taller ofertado, de acuerdo al lote para el cual se presente oferta, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST",* así mismo deberá anexar certificación de la ARL con una vigencia no mayor a 12 meses, con la cual de cumplimiento a la implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración moderadamente aceptable. **NOTA 6:** En caso de que el oferente presente propuesta para ambos lotes, el taller ofertado para el lote 1 deberá ser independiente al ofertado para el lote 2, con la infraestructura adecuada para tal fin establecido en la capacidad operativa - infraestructura para cada taller.		
HERRAMIENTAS APLICA PARA LOTE 1. El oferente deberá certificar que cuenta con las herramientas adecuadas, equipos necesarios y en óptimas condiciones para realizar los mantenimientos preventivo y correctivo del presente objeto contractual, donde se requiera el servicio de acuerdo a la marca y la línea solicitada durante la ejecución del proceso. El oferente debe presentar con la propuesta, el compromiso por escrito, de cambiar e instalar "sin costo adicional para la institución o los responsables de los vehículos del presente proceso, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación se dañen u ocasionen daños prematuros y no provenientes del normal funcionamiento del respectivo repuesto". El compromiso se deberá presentar por separado y deberá estar firmado por el representante legal. El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar sin costo alguno, los repuestos con la sigla de los vehículos y fecha de instalación (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción o que no afecte su normal funcionamiento). Para el caso de aquellos repuestos en los que la marcación pueda causar daño, deterioro o reduzca la vida útil del mismo, se omitirá este procedimiento. El oferente deberá garantizar por escrito, que cuenta con el stock mínimo de repuestos originales de casa matriz, según nacionalidad de fabricación, ensamble, marca y modelo de los vehículos, para responder efectivamente el cumplimiento del objeto contractual y en los términos establecidos. El oferente deberá presentar certificación escrita en la que ofrezca garantía de por lo menos un (1) año en repuestos eléctricos (se exceptúan bombillos (6 meses) o fusibles). **Nota 1:** El oferente garantizará que los vehículos sean protegidos en sus partes internas con protectores plásticos o resistentes, con el fin de que no se contaminen, deterioren o dañen por causa de grasa, líquidos, disolventes y corrosivos al momento de realizar los mantenimientos. En el caso de las motocicletas (lote 2), se deberá proteger manillares y comandos con el mismo propósito **Nota 2:** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar de manera escrita que su sede cuenta con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y bienes institucionales.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

PRIORIZACIÓN Y OPORTUNIDAD PARA LOS LOTE 1. El oferente deberá presentar compromiso por escrito, de realizar las intervenciones de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas; por tal motivo debe garantizar que la prestación del servicio sea de primera calidad. El oferente certificará en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cualquier unidad de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, en cualquiera de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serás los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO – TIEMPO – DÍAS Preventivo – 1 a 2 Correctivo – 1 a 15 El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Por tal motivo, debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario los supervisores del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega del vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo y que no estén contempladas en el anexo.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
SUPERVISIÓN El oferente favorecido permitirá a los supervisores del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria si así lo considera, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para la revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Ningún mantenimiento correctivo, preventivo o intervención, se deberá realizar sin previa autorización de los supervisores del contrato según corresponda.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
ENTREGA FÍSICA Y VERIFICACIÓN Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado al conductor de este para la verificación, su funcionamiento y recibido a satisfacción. El diagnóstico deberá ser informado de manera inmediata al conductor y al supervisor del contrato mediante comunicado oficial.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad, los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

2761230699

del mismo; así como de los lugares a los cuales tenga acceso en la ejecución. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas contratadas; así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento, se deberán tener en cuenta las condiciones establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa ocurre que se supera el valor designado en una o varias unidades *(aparte 1.2 VALOR ESTIMADO para cada unidad o dependencia)*, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad *(aparte 1.2 VALOR ESTIMADO para cada unidad o dependencia)*, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
CAMBIO DE ACEITE, LIQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS. **APLICA PARA LOTE 1:** El oferente para los ítems de cambio de aceite, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, deben ser suministrados de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique a cada tipo de vehículo así: ➢ Aceite multigrado 10W40 API SM y/o con titanio ➢ Aceite multigrado 20W-50 SM/CF, y/o con titanio ➢ Aceite multigrado (DIESEL 15W40 API CJ-4/SM) ➢ Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC 3614 y NTC 3592 – INTERNACIONALES ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM ➢ Aceite Hidráulico ISO 68 ➢ Valvulina SAE 80W90 API CL-5/MT-1 Aceite exclusivo para la marca RENAULT	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
CAMBIO DE BATERIAS APLICA PARA LOTE 1. Las baterías cambiadas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo), este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte de los supervisores quienes revisarán la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de baterías. Estas deben ser selladas y libres de mantenimiento y su instalación será gratuita.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
CAMBIO DE LLANTAS APLICA PARA LOTE 1. ➢ Las llantas para instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas o regrabadas). ➢ Las llantas para instalar deben cumplir con los estándares de calidad recomendadas por el fabricante de los vehículos automotores. ➢ Cada vez que se realice el cambio de una llanta, deberá ser montada, marcada con la sigla del vehículo y sin costo adicional para la institución, además en la descripción de la factura, deberá enunciarse la referencia completa.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
ACTA DE ENTREGA APLICA PARA LOTE 1.	SI	El contratista cumplió con las

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento, el taller hará un acta de entrega relacionando las intervenciones realizadas y los repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o jefe del taller. En la mencionada acta, debe aparecer información como kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el odómetro y en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor; unidad de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.		especificaciones técnicas

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

No se presentaron ningún tipo de situaciones anormales durante la ejecución de los mantenimientos realizados.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (240) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado durante el mes causado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Central de Cuentas ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato, en el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$14.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$8.810.705,95	62,93%
Valor total facturado	$8.810.705,95	62,93%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$8.810.705,95	62,93%
Valor pendiente de entrega	$5.189.294,05	37,07%

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$8.810.705,95	27/04/2026	$8.810.705,95	FEA-5105	$8.018.337,95	$792.368,00	146235526

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

N/A

5. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con cada una de las cláusulas contractuales establecidas en el objeto del presente contrato.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **CARLOS MARIO OVIEDO ALVAREZ**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Urabá
Supervisor Contrato No. 42-7-10011-26
Corre electrónico: carlos.oviedo6625@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3016244079

alvaro.estupian alvaro.estupian alvaro.estupian